Extracto del Decreto de 14/02/2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela por el que se aprueban las bases de la convocatoria de los Premios Arganzuela 2020 (V Edición de Música Popular)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Primero: Objeto.
Convocatoria Premios Arganzuela 2020, V Edición de Música Popular, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo: Régimen jurídico aplicable.

Se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18-11-2003). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 25-7-2006). La Disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013, así como lo recogido en la convocatoria.

Tercero: Premios.
- Primer premio: 2.000,00 euros.
- Segundo premio: 1.000,00 euros.
- Tercer premio: 500,00 euros.

Cuarto: Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria, solistas o grupos musicales residentes en el municipio de Madrid.

Quinto: Lugar, plazo y documentación
Lugar: Línea Madrid. Horario de atención a la Ciudadanía: General: De 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves. De 08:30 a 14:00 horas los viernes. Meses de julio y agosto: De 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Plazo: del 15 al 26 de junio de 2020, no se admitirán inscripciones fuera del plazo establecido

Documentación:

- Instancia general en la que consten los datos de contacto del solicitante, en sobre cerrado, que incluya los Anexos I y II de estas bases.
- Anexo I (Boletín de inscripción)
- Anexo II declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones. Ambos documentos deberán estar rellenados en su totalidad. La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la maqueta.

El texto íntegro de la convocatoria se publica en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 14 de febrero 2020
La Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela – M Cayetana Hernández de la Riva